

**ORDEN de 20 de marzo de 2003, por la que se convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondientes al ejercicio de 2003.**

Mediante el Decreto 96/2001, de 13 de junio (D.O.E. de 20 de septiembre) se estableció una línea de ayudas con objetivo de mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, y a la que se denominó Incentivos Agroindustriales Extremeños.

Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 del citado Decreto, debe efectuarse una convocatoria anual para aquellos proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros en la que se determinen las condiciones, criterios de priorización, e importe total de la misma, así como el acceso a las ayudas correspondientes para el ejercicio 2003.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 21/1997, de 4 de febrero, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

**Artículo 1.- Objeto**

Mediante la presente Orden la Consejería de Economía, Industria y Comercio, convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales Extremeños para proyectos de inversión de importe igual o superior a 601.000 euros correspondientes al ejercicio 2003, conforme a lo estipulado en el artículo 11.3 del Decreto 96/2001, de 13 de junio.

**Artículo 2.- Plazo para presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2003.

Con posterioridad y para esta convocatoria, no se admitirán solicitudes salvo que existiendo excedentes presupuestarios, se abra una nueva convocatoria, que será publicada en el D.O.E.

**Artículo 3.- Importe de la Convocatoria**

Para atender los fines previstos, se establece como importe de la Convocatoria 2003 la cantidad de 15.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.05.724 A.770.00 C.P. 2001 10 05 0005 en el ejercicio de 2005.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente Convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

**Artículo 4.- Criterios de priorización**

Para la Convocatoria de 2003 se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 96/2001.

**Artículo 5.- Plazo máximo de resolución**

El plazo máximo para resolver será de 6 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo ésta se entenderá desestimatoria.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de grados medio y superior en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, define en el capítulo IV del título primero la configuración de la ordenación académica de la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su capítulo VI, artículo 38 establece que podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso y determina algunos aspectos referidos a la citada prueba de acceso.

El artículo 6º del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las